

venta, y los Infraescritos Diputados de esta Comunidad de Herederos, forananci la misma, comprensiva desde once de Julio de mil ochocientos Treinta y Tres, hasta otro igual día de mil ochocientos Treinta y cuatro; como sigue —

Cargo.

Primeramente, por cargo, ocho mil, ochocientos con ochocientos, y quedaron existente en la cuenta y presentaron los últimos Diputados 08008-08.

Yem. Dore mil setecientos setenta y seis y con veinte y cinco mil por saldo en favor de la Comunidad, y resulto de la cuenta presentada y aprobada en la Junta particular celebrada en veinte y cinco de Junio próximo, según p.^a memoria contenida en la misma

12776-25.

20,784-33

y Importa el cargo, veinte mil setecientos ochenta y cuatro y Treinta y Tres mil p.^a

[Signature]

lo q. dan las partidas siguientes.

Data.

" ————— "

Suplidos por la mitad del coste del
entrase y medicion de sales de la co
secha de 1833, segun recibo q. dio el
Alguacil mayor a favor de la p.^a

Hacienda — " siete mil ocho cientos,
ochenta y cinco S. con catorce ms. 07885-14.

Hacienda Pagador a Julian Gonzalo, Perito p.^a
cuenta de la Comunidad, segun consta
de dos recibos n.^{os} 1.^o cuarenta y
ocho S. 00048.

Al Arce Lopez de Vitoria por su hono
rario en escrito puesto en defensa
de la Comunidad sobre creacion del
pago de 20 p.^{os} de mesones, ci
ento veinte S. 00120.

Al J. Lebo los papeles y frap de Vitoria
por dos viajes q. hizo veinte y seis S. 00026.

Al M.^o Ortega p.^a varios escritos p.^a
la Comunidad sesenta y seis S. recibo
n.^o 2.^o 00066.

Al Dependiente Infante por un viaje
a Pozo a llevar un pliego y recoger
la contestacion del Administrador del
treinta S. n.^o 3.^o 00030.

A Joaquin Santos por dos cajones p.^a
remitar muestras de sal a Venavente
y Conde de Salazar en Vitoria, doc. 00012.

Rebitor de Alas Mojas de Miranda por redi
Censos. tos anuales, ciento diez S. n.^o 4.^o . . . 00110.

08297 - 14

A Capitan de Salmanton, por redi-
tos anuales, mil trescientos veinte d. 05320.

A Escmo Guinea por varias diligencias
y la Comunidad cuarenta y seis d. n.º 6.º 00046.

A Ysidoro Terea y Manuel Estrada, p.º
el fpo. y cuidaron la sal, ciento cua-
renta y cuatro d. n.º 7.º 00544.

A Rafael Guzman, p.º en Burgos y Po-
za, y otra a Victoria sobre asuntos de
Comunidad, noventa y dos d. 00092.

A Ypolito Fernandez, por sus salarios, setenta
y cuatro d. n.º 8.º 00700.

A Berguista por lo mismo, doscientos
sesenta y cuatro d. n.º 3.º 00264.

A Regidor con cargo de Alcalde, D. Cas-
los Manz. de la Pera, por mitad del
coste de traslacion del cadavillo p.º la
Torre del Pecho, desde el paray a una
posesion de Gonzalo, y un pequeño retre-
jo de esta, setenta y nueve d. con
doce mrs. n.º 10. 00079-32.

Remitidos a D. Jose Segovia, Agente en
Madrid, de q.º daa cuenta D. Lorenzo.

D.º Salazar y D.º Manuel Jello
Arguelles, ocho mil d. 08000.

82972-26

Y importa la Dcta de esta cuenta, diez y ocho mil, nueve
cientos cuarenta y dos d. con veinte y seis mrs.; y
siendo su cargo, veinte mil setecientos ochenta
y cuatro d. y treinta y tres mrs.; resta en fa

[Signature]

vos de la Comunidad la cantidad de mil, ochocientos, cuarenta y dos p. con reiterant. salvo
casos:

Resumen.

Cargo

20,784-33.

Data

1791,2-26

Alcance

01,842-07

Nota.

Se advierte, q. de los 540 p. de canal, q. que
daron existente y al cuidado de Polito Jea-
nandez, sembrados, se han vendido: 24 p. a
D. Gabriel de Herrera = 33 a D. Gab. Lacy Vallu-
cica = 19 p. a D. Adrian de Herrera = y 25 p. a
D. Jose Marion, lo q. aun no se ha cobrado
y sera del cargo de los primeros Diputados;
asi como 28 cargas de tierra vendidas a la fa-
brica de esta Yglesia, q. quedaron tambien exis-
tentes el año pasado.

Ana y Julio 8 de 1834=

Cosme^a Ten^a de Salazar

Adrian de Herrera

Por tanto, por nosotros la cuenta presentada por los Diputados de la Co-
muni^a se halla bien datada, y como Revisores la aprobamos
y firmamos salvo error Ana y 11 de Junio de 1834.

Justino de Salazar

Cayetano de Sepada